

PLENO

SESIÓN 18

DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día doce de Diciembre de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejala Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejala Doña Diana María Mata Cuadrado, la Señora Concejala Doña Susana García Labiano, el Señor Concejala Don Andrés Malfaz Prieto, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don Pedro Rodríguez Alútiz, el Señor Concejala Don Jose Mario Fernandez Montoya, el Señor Concejala Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejala Don José Luis González Sánchez, la Señora Concejala Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora Concejala Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejala Doña Susana Tubía Pita, la Señora Concejala Doña Lydia Rojas Aguillo, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Comprobada por la Sra. Secretaria General, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2009.

La Sra. Secretaria procede a la lectura de la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Ruega a todos los concejales que dejen

intervenir a los portavoces de los grupos y que los demás escuchen en silencio.

Sr. Asenjo: Comienza su intervención agradeciendo a todos los funcionarios y a los demás compañeros de gobierno que le han ayudado a realizar este presupuesto.

(a continuación se transcribe literalmente su intervención por haber facilitado a esta Secretaría copia literal de la misma)

□gComo todos los miembros de esta Corporación conocen, España está viviendo una de las peores crisis económicas de su historia. Una crisis económica a todos los niveles y que, lógicamente afecta a Haro y a este Ayuntamiento.

Los Presupuestos Municipales para 2009 que hoy presentamos a la Corporación no son ajenos a esta situación económica y, por lo tanto, nacen influenciados por esta realidad. Los Presupuestos Municipales para 2009 están diseñados en base a una previsiones económicas que, como no podría ser de otro modo, tienen su especial incidencia en las partidas de ingresos y gastos. Así, se prevé ingresar menos y más tarde y, lógicamente, eso repercute en la inversión.

El Equipo de Gobierno Municipal, en un ejercicio de responsabilidad, ha presentado un Presupuesto para 2009 austero y, si me lo permiten, ejemplar. Es un presupuesto ejemplar porque esta Administración da ejemplo y se aprieta el cinturón ante un futuro económico nada halagüeño.

Este Equipo de Gobierno Municipal tiene muy presente que los jarreros nos han dado su confianza para que gestionemos, del mejor modo posible, el Gobierno de Haro y por tanto sus arcas municipales. Por eso estos Presupuestos Municipales para 2009 pese a ser austeros no descuidan las necesidades y los servicios que se prestan a los vecinos.

Lógicamente, al Equipo de Gobierno Municipal le hubiera gustado presentar hoy unos presupuestos con el doble de inversión o el triple. Pero la realidad es tozuda y flaco favor haríamos a los jarreros si presentamos un Presupuesto inflado e irreal.

Así, pese a que el Equipo de Gobierno Municipal ha apostado por la contención, estos Presupuestos son sociales, como lo son todos los elaborados por el Partido Popular. Este Presupuesto garantiza todos los servicios que presta a sus vecinos y lo hace sin subir las tasas, algo de lo que no pueden presumir otros.

El Equipo de Gobierno es consciente de que la crisis afecta a los jarreros, por eso no incrementamos las tasas municipales

porque no podemos culpar a los ciudadanos de la crisis económica. Este Equipo de Gobierno Municipal nunca castigará los bolsillos de los jarreros ni para cuadrar balances ni para que el Ayuntamiento no note la crisis.

El Equipo de Gobierno Municipal quiere superar esta crisis, agravada por la inacción del Gobierno Central socialista, junto a los jarreros y no a su costa.

Decía anteriormente que el Presupuesto es austero y también social. También es un Presupuesto inversor. El Ayuntamiento recorta sus gastos pero no descuida la inversión en proyectos que dinamizan la economía y generan riqueza y empleo. Así, una de las inversiones más importantes de este año, casi 1,5 millones de euros, irá destinada a continuar con la compra de terrenos en la zona de La Zaballa para comenzar a construir el Parque Empresarial, llamado a ser motor de riqueza y generador de empleo. Otras inversiones importantes son la rehabilitación de la Casa Consistorial con quinientos mil euros, para proyectos y anteproyectos novecientos sesenta y cinco mil euros, para liquidación de la U.E 21 y la U.E. 28 quinientos mil euros, para el Plan de dinamización turística ochocientos cincuenta mil euros, o para la Casa de las Monjas con ciento ochenta mil euros.

En definitiva el Equipo de Gobierno Municipal está muy satisfecho con los Presupuestos elaborados, teniendo en cuenta las circunstancias. Son los Presupuestos que todos podemos permitirnos y no otros, plantear algo distinto para este Equipo de Gobierno sería un grave error.

El Grupo Socialista es muy libre de votar a favor de estas cuentas, en contra o abstenerse. Allá cada uno con su responsabilidad. Los jarreros nos han elegido para gobernar este Ayuntamiento y en esa tarea nos centramos todos los días.

Los jarreros pueden tener la completa seguridad de que el Gobierno local gestiona con rigor y austeridad lo que recauda. Aquí no caben los despilfarros y los gastos superfluos.

De igual manera, y remitiéndonos a lo dicho anteriormente, os puedo advertir que las consignaciones reservadas a Temas Sociales, Culturales, Recreativos, Deportivos, Laborales, Educativos, Lúdicos y Festivos son de suma importancia. Así mismo, como todas las ayudas a colectivos y asociaciones locales tratando de alcanzar unos objetivos generales dentro de la dificultad económica del momento.

Podría seguir con un listado de partidas para dejar claro

y notorio que hemos realizado un presupuesto completo haciendo un reparto equitativo según la prioridad en las actuaciones.

En definitiva, hemos tratado de redactar unos Presupuestos que ofrezcan satisfacción a todos sin otra intención que la de hacer un Haro mejor para todos y estoy seguro que lo vamos a conseguir con el rigor, la seriedad, honradez y trabajo que nos caracteriza a este Equipo de Gobierno.□h

Sra. Rojas: Cede la palabra al Sr. Rodríguez Alutiz.

Sr. Rodríguez: Comenta que tras las palabras del Sr. Asenjo igual no hace falta comentar nada más, dada su plena satisfacción, pero entiende que quizá no sea tan amplia después de oír lo que tiene que decirle.

(a continuación se transcribe literalmente su intervención por haber facilitado a esta Secretaría copia literal de la misma)

□gEl período de tensión y dificultad económico-financiero por el que está atravesando actualmente el mundo y en una época globalizada, la ciudad de haro, ni es, ni va a ser ajena a todo esto y uno de los reflejos directos se ve en los Presupuestos para 2009 de nuestra ciudad.

Unos presupuestos que deberán enfrentarse a un año que se augura complejo, pero en el que se tendrán que sortear los problemas que surjan, para sacar adelante la ciudad. Y un año hasta cierto punto raro, porque ya se han dado y seguirán llegando circunstancias, que no han sido habituales anteriormente.

A priori la principal rareza que se da, es que para 2009, en realidad no hay un presupuesto sino dos, aunque por suerte para la ciudad confluirán en uno y en su beneficio o al menos así lo deseamos desde éste Grupo Municipal Socialista.

Desde luego que oficialmente hay uno que es el que nos presentan ustedes aquí para su debate y votación.

Un presupuesto elaborado únicamente por el Equipo de Gobierno del Partido Popular, que no teniendo en cuenta la excepcionalidad de los tiempos que toca vivir, rechazaron la oferta desinteresada de colaboración y ayuda, del Grupo Municipal Socialista, que representa a más del 40% de la población, elaborando unos presupuestos, deprisa, sobre la marcha e improvisados y que han tenido que rectificar incluso antes de ser votados y que entren en funcionamiento, porque los segundos u otros presupuestos de regalo, que va a haber este año, vienen a salvar a los suyos.

Así que hablaremos de estos dos presupuestos: Su presupuesto

que el suyo, y remarcamos lo de que suyo, Ustedes lo calificaron de prudente, cauto, razonable, austero y que se ajusta a las necesidades de la ciudadanía y atiende todas las políticas sociales. Pues bien, nosotros consideramos que no es prudente sino pobre, que no es cauto sino que nace, es y está muerto, no es razonable sino escaso, no es austero sino recesivo, y no se ajusta a las necesidades de la ciudadanía. No atiende las políticas sociales y es discriminatorio y reduce dichas aportaciones sociales.

Un presupuesto que no sólo no crece, sino que se reduce, baja la inversión y sube el gasto corriente, es decir, hace exactamente todo lo contrario de lo que debe de ser un buen presupuesto y para colmo las políticas y apoyos sociales, nada de nada o muy poco y encima las reducen todas en más de un diez por ciento, hace que que su presupuesto, en una palabra sea Malo, muy Malo.

Ya hemos dicho al principio que estaban hechos con prisas e improvisados, o así lo parece, como hechos para salir del paso y cubrir el expediente.

Son recesivos, no miran al futuro, sino que nos devuelven a niveles de hace años, cuando la ciudad y sus necesidades eran más pequeñas, luego no se ajustan ni a la realidad, ni a la actualidad.

que su presupuesto paraliza la ciudad todo un año, a lo sumo acaba algo de lo pendiente pero no empieza nada y al bajar la inversión fomentan el estancamiento económico y el paro. Una vez más lo contrario a lo que hace falta y una característica más de que va contra las necesidades de Haro.

Hace falta inversión pública. Reactivar la actividad económica y el empleo, para que todo vaya hacia adelante y en cambio, que su presupuesto ofrece recesión, estancamiento y paro, y para colmo suben el gasto corriente, es decir, encima son malos administradores y no saben adaptarse a su propio presupuesto.

Más datos de que su mal presupuesto: se reduce casi un dieciseis por ciento, el gasto corriente sube un dos con trece por ciento y la inversión baja un treinta por ciento. Esto es una verdad a medias que intenta tapar una verdad peor, a saber: la reducción a dieciseis millones ochocientos mil euros, lleva el presupuesto a fechas de dos mil cinco, pero sube el gasto corriente a fechas no de dos mil nueve, sino de dos mil once o más. El gasto corriente, sube un dos con trece por ciento, pero

su peso sobre el presupuesto, junto con el de gasto de personal, que en dos mil ocho era del cuarenta y cuatro con cinco por ciento, ya alto de por sí, se dispara al cincuenta y dos por ciento para dos mil nueve, casi nada. Más de la mitad de todo el presupuesto se come este apartado.

La inversión baja el treinta por ciento, pero el peso era en dos mil ocho del cuarenta y cuatro con cinco por ciento y en dos mil nueve del treinta y cinco por ciento, además de reducirse el treinta por ciento baja nueve puntos. Sin comentarios, y fatal para favorecer la creación de puestos de trabajo. El apartado social, ni se comenta porque casi ni existe.

En el capítulo de ingresos y gastos, en cuanto a los ingresos suben casi todos, aunque se reduce el presupuesto. Sube incluso alguno que no debiera de subir y bajan los que no debieran hacerlo. Desglosado tenemos que suben los ingresos por IBI-Impuesto de Contribución Urbana-de dos con seis millones de euros a dos con ocho millones, aunque ese impuesto no sube, o eso dicen ustedes, los ingresos por dicho concepto aumentan un diez por ciento. Detalle curioso.

Sube y de qué manera la aportación del Estado, también en "gsu" presupuesto, más del doce por ciento, y pasa de dos con dos millones de euros a dos con cinco, que unido a la participación del Plan de Dinamización Turística, al que hay que añadir otros trescientos treinta y tres mil euros, se llega a más de dos con ocho millones de euros, casi quinientos millones de pesetas, el diecisiete con quince por ciento de todo "gsu" presupuesto, pero la aportación no queda ahí, porque si le añadimos los más de dos millones diecisiete mil euros del otro presupuesto, que va a llegar extra y del que luego hablaremos, nos encontramos con que el Estado va a aportar en dos mil nueve a Haro casi cinco millones de euros, más de ochocientos millones de pesetas, es decir más del treinta por ciento de "gsu" presupuesto, la tercera parte. Y luego dicen según sus palabras, que "gZapatero no hace ni aporta nada a Haro". La tercera parte de todo, nada menos.

Suben y no debieran, los ingresos por venta de Patrimonio y el endeudamiento con una nueva petición de crédito. Dos ingresos que como ya hemos dicho en infinidad de ocasiones, no debieran de ser nada más que medios "gexcepcionales" de financiación y por contra ustedes han hecho de ellos, una forma habitual de ingresos. Venta de Patrimonio municipal con lo que ello conlleva de empobrecimiento para la ciudad, sube más del cincuenta por

ciento, de un millón trescientos mil euros a dos millones, y una repercusión sobre el presupuesto en dos mil ocho de un un llón trescientos mil euros que supuso el seis con cinco por ciento y en dos mil nueve de dos millones de euros que supone el once con nueve por ciento. El doble. Si siguen así, llegará el día, que no tengan terrenos para vender, pero eso parece que les da igual.

Petición de préstamo, otro "clásico" de financiación en "sus" presupuesto. Piden la misma cantidad que el año pasado, con un presupuesto de un dieciseis por ciento menor. Es decir, siguen en el aumento del endeudamiento, que cada vez es mayor y la tendencia se dispara al alza.

Lo dicho, venta de patrimonio y más endeudamiento, ecuación perfecta para la recesión en vez del progreso, cada vez tengo menos y cada vez debo más.

Luego hay dos ingresos que bajan: Tasas por obras, ya se lo advertimos hace tiempo, de lo peligroso que era buscar en éste apartado la parte fundamental de los ingresos del presupuesto y se les recordó en el debate del año pasado, pero no nos hicieron caso y así se está. El otro ingreso que baja es la Aportación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para Haro. Esto sí que no tiene nombre, además con el agravante de que el Gobierno en ambos sitios es del mismo signo político, es decir del Partido Popular. Pues a ustedes ni por esas, sino al revés, y encima pagando desde Haro muchos temas que no nos corresponden y que son competencia de ellos. Desde dos mil cinco lo único que han hecho ha sido bajar la aportación a Haro, año a año, y para dos mil nueve, no llega ni a dos millones de euros, incluyendo el apartado del Plan de Dinamización Turística. Así en dos mil cinco, la aportación fue de tres millones de euros, en dos mil ocho de dos millones de euros y para dos mil nueve de menos, es decir, en cuatro años no sólo no ha crecido, sino que se ha ido reduciendo a casi la mitad. Rogamos esfuerzo e intensidad, ante sus jefes del PP y no silencio y sumisión, para buscar lo mejor para Haro.

En el capítulo de gastos, aquí ocurre al revés, sube lo que no debe y baja lo que debiera de subir. Baja el gasto social, entre lo poco que había y lo que rebajan, dejan sólo migajas y además un diez por ciento menores. En Juventud, en su línea, casi inapreciable, los veinte mil euros de todos los años y nada más. Estancamiento puro.

Sube el gasto corriente y de que manera. Lo ya dicho en dos mil ocho, junto con personal el cuarenta y cuatro con cinco por

ciento, y en dos mil nueve el cincuenta y dos por ciento. Ejemplo típico de ser malos administradores.

Otra mención especial es el pago para préstamos e intereses que asciende a un millón seiscientos cincuenta mil euros, casi el diez por ciento del presupuesto para pagar deuda e intereses, y además crean una bola de nieve, porque como cada vez deben más, también tienen que pedir más para poder afrontar el pago, pues no son capaces o no saben deducirlo por otros medios. La inversión baja escandalosamente y es lo primordial, que no sólo no debe de bajar, sino subir. El tema de partidas en este apartado es penoso. Algunas las hacen plurianuales con el riesgo que ello conlleva, sobre todo de no ejecución, y traslado para otros gastos, y alguna partida desaparece directamente.

Lo del Palacio de Paternina simplemente es escandaloso. Ustedes dijeron sobre éste presupuesto que "había que ajustar las cuentas y dar prioridades". La no inclusión de partida para arreglo del citado Palacio y a raíz de dicha afirmación, demuestran que no les importa nada y parece que se lo quieren dejar caer. Si durante varios años incluyeron partida y no hicieron nada, en éste que ni ponen, lo dicho, que se caiga directamente. No obstante y ante la manifiesta desidia, incapacidad e inoperancia en este asunto, por parte del Equipo de Gobierno, informamos que el Partido Socialista de La Rioja, en coordinación con el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Haro, va a presentar una enmienda a los Presupuestos de La Rioja, en el Parlamento Regional, para que se destinen doscientos cincuenta mil euros desde dicho organismo y empezar de una vez por todas la obra. Ya se les dijo, que allí en donde el PSOE gobierna, pondrán de su parte, para que el tema salga adelante. Pero por lo menos cumplan los deberes y presenten el Proyecto de Ejecución, y sean valientes en implicar al Gobierno de La Rioja. Si como en los presupuestos de aquí, el Gobierno de La Rioja tampoco acepta la citada enmienda y no cede lo solicitado, estará más que claro, si es que quedaba alguna duda, que el Equipo de Gobierno de Haro y Gobierno de La Rioja, ambos del PP, y por tanto dicho partido, que no les importa nada éste edificio emblemático de Haro.

Mientras tanto aumentan la partida para La Zaballa, el cincuenta por ciento de un millón de euros a un millón y medio, casi el diez por ciento de todo el presupuesto y el veinticinco por ciento de toda la inversión, curiosamente algo que podía haber

salido gratis, porque lo hubiesen pagado otros. Luego gastan caprichosamente y por tanto despilfarran.

De ahí que el presupuesto para dos mil nueve, es un presupuesto que ofrece empobrecimiento, endeudamiento, estancamiento, paro y retroceder al pasado. Contrario a lo que debe de ser un presupuesto racionalizado, que es lo que necesita ésta ciudad, con empleo, inversión, atención social y futuro, para mejorar y ampliar la calidad de vida de los jarreros.

Todo esto es a grandes rasgos lo poco que el presupuesto da de sí para el año dos mil nueve. Pero al principio ya les he dicho la rareza del año próximo, y que hay un presupuesto.

Un presupuesto muy sencillo, pero muy beneficioso, que no es un regalo caído del cielo, sino un regalo, que viene directo y repito lo de regalo y directo, sin pasar previamente por ninguna otra administración, con todo lo beneficioso que ello conlleva, y que viene del Gobierno de España, presidido por el socialista SR. Rodríguez Zapatero y que va a regalar el próximo dos mil nueve a la ciudad de Haro más de dos millones de euros según la población a fecha uno de enero de dos mil siete. Los apartados de este presupuesto, sólo uno: INVERSIONES, todo en inversiones de diversa índole y que traerá la creación directa y rápida de empleo para la población y que sí participará de lo comentado de empleo, inversión y futuro y además en un año. Un presupuesto-regalo, que junto a la parte aportada por el Estado, en el presentado por ustedes, soportará la tercera parte de todo el ejercicio dos mil nueve. Un presupuesto-regalo que elevará la inversión total hasta los ocho millones de euros, casi el cincuenta por ciento de todo el presupuesto, y seguramente el mayor porcentaje en inversión en muchos años. Con ese regalo sí se acerca a los objetivos de un buen presupuesto. Debido a éste regalo no presentaremos nuevas propuestas-enmiendas, como tales, ya que con las dificultades que va a tocar vivir, aunque nunca es bastante, entendemos sea suficiente y encima para hacerlo todo en un año. Ojalá todos los años nos llegasen regalos como este.

No obstante seguimos echando en falta una inversión verdadera de rehabilitación integral del Casco Histórico. Un aparcamiento céntrico y suficiente para solucionar éste problema y más en épocas puntuales, que redundará en beneficio del comercio y del turismo, que son dos fuentes importantes de riqueza para la población. Por supuesto el Palacio Paternina, tristemente olvidado por ustedes, en el que una vez más rogamos hagan algo

ya. Por nuestra parte hemos hecho todo lo posible y como aquí no lo aceptan, también lo solicitamos en los presupuestos regionales. Indicar también que además de la enmienda para el Palacio Paternina de doscientos cincuenta mil euros, se va a solicitar mediante otra enmienda, en el Parlamento Regional, una partida de trescientos mil euros para la construcción del nuevo tercer colegio de Primaria para Haro, que es competencia regional. También se solicitan una partida para la contratación e inicio de la Autovía Haro-Ezcaray, y para la vía verde que comienza en Haro.

Finalmente y para los ciudadanos, un apoyo a los más necesitados e impedidos, complementando con dinero local y ayudando al desarrollo de la Ley de Dependencia.

Deseamos que con los más de dos millones de euros de regalo, sepan aprovechar ésta oportunidad y realizar junto con el resto de presupuesto, unas inversiones dignas y acordes con las necesidades verdaderas de la ciudad para el próximo dos mil nueve.

Por todo lo largamente expuesto en los presupuestos que hubiesen merecido el más claro y rotundo rechazo al ser votados, pero y sobre todo teniendo en cuenta el regalo del Gobierno de España y las prontas y beneficiosas inversiones, que gracias a esto se van a obtener para Haro, a lo largo de dos mil nueve, así como una responsabilidad y apoyo a los ciudadanos, en éstas épocas excepcionales y de dificultad, nos abstendremos.

Sr. Asenjo: Acusa al Sr. Rodríguez de repetir las manifestaciones realizadas días atrás en los medios de comunicación, y de seguir el mismo guion que otros años, y cree que lo único que quieren es entorpecer el trabajo del equipo de gobierno, y considera que son excesivas las críticas que realiza pensando que con ello va a obtener credibilidad, pero que no tiene ninguna, y que no les han pedido apoyo, porque el pueblo ha dicho que es al Partido Popular al que le toca gobernar, y al Partido Socialista criticar. En cuanto a las acusaciones de ser un presupuesto hecho deprisa e improvisado, señala que desde ahora se empiezan a hacer los presupuestos del dos mil diez. En el tema de inversiones señala que lo que se hace es cerrar obras porque precisamente no hay improvisación; en cuanto a la acusación de ser un presupuesto y no ajustado a la realidad del momento, señala que la realidad es que se ha recaudado un sesenta y tres por ciento menos en el ICIO y un treinta y tres por ciento menos en Plusvalías, y un cuarenta y tres por ciento menos en licencias

urbanísticas, y sobre esta realidad preveen para el dos mil nueve ingresar un cincuenta y uno por ciento menos que en dos mil ocho en el ICIO, un tres por ciento menos en Plusvalías y un cincuenta y seis por ciento menos en licencias urbanísticas, y aclara que esto no lo ha causado él, sino el gobierno central y la crisis financiera que entiende es culpa de todos y sobre todo de los que rigen la economía del país, lo que demuestra que no saben hacer las cosas. En cuanto al incremento en la participación de los tributos del Estado, aclara que les dan más porque la población está creciendo, y que voluntariamente en esto Zapatero no les da nada. En cuanto al Plan de dinamización turística, señala que es un derecho que tiene el municipio de Haro desde el año noventa y siete y que lo promulgó el Partido Popular. En cuanto al tema social, los comentarios del Sr. Rodríguez entiende que demuestran que no le ha dedicado tiempo a estudiarse los presupuesto, y señala una serie de partidas que lo reflejan, entre otras, ayuda a domicilio que pasa de diecisiete mil a diecinueve mil horas, protección de menores y familia que se incrementa en un cuarenta por ciento, familias en crisis un quince por ciento, emergencia social un cuatro y medio por ciento, y sólo se rebaja un diez por ciento las subvenciones, con lo cual entiende que no se reduce las políticas sociales como dice el Sr. Rodríguez. Entiende que no es verdad que el gasto suba y la inversión baje, sino que se crean más servicios entre ellos la piscina cubierta que no estaba este año, y eso hace que el gasto corriente suba, y en cuanto a la inversión si es verdad que baja, pero manifiesta que es porque son realistas y saben que bajarán los ingresos, muchos debido a las cifras de paro en el país que ya van en cinco mil y pico diarios y que gracias al Sr. Zapatero volverán a cifras del año 95 con un veintitres por ciento de paro en España. Dice que de estancamiento nada, sino que son realistas y gastan lo que ingresan. Aclara que sube el endeudamiento pero baja la deuda ya que con el prestamo se amortizará parte de la deuda. En cuanto al supuesto regalo de Zapatero, pide que les mande dinero de verdad no de mentira, y en cuanto a la Comunidad Autónoma manifiesta que no puede mandar más porque el gobierno central ha presupuestado diecinueve millones menos y de lo que había previsto para dos mil ocho sólo se ha ejecutado un cuarenta por ciento. Cree que ello es debido a que el Sr. Zapatero tiene que pagar a sus seiscientos cincuenta y seis asesores que cuestan veintiocho millones de euros a todos los españoles.

Sra. Rojas: Le increpa diciéndole que se ciña a los presupuestos de Haro.

Sr. Alcalde: Le pide a la portavoz del Partido Socialista que se sujete.

Sra. Rojas: Pide al Sr. Alcalde que sea la última vez que le diga eso, porque la próxima vez el grupo municipal socialista se levantará y se irán.

Sr. Alcalde: Le recuerda que es él quién quita y da la palabra y le pide que respete la intervención del portavoz del Partido Popular cómo se ha hecho con el portavoz del Partido Socialista, y que lo único que pide es que no interrumpen a los demás, pero sin ninguna intención de ofender a nadie.

Sr. Asenjo: Continúa acusando al Grupo municipal socialista de que han sido ellos los que han empezado haciendo comparaciones entre lo que da el gobierno central y el gobierno regional.

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos se produce un receso debido a un apagón de la luz en el Salón de Plenos. Una vez arreglado el problema, se reanuda la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos.

Sr. Asenjo: Continúa señalando que el incremento en el IBI no es porque suba el impuesto, sino porque se recauda más por las licencias de primera ocupación que se están dando. En cuanto a la venta del patrimonio no es por no haber sabido guardar de años de bonanza y haber despilfarrado, sino que se ha vendido para comprar más patrimonio y mejorar el existente, así el Torreón, la Casa de las Monjas, la zona de El Mazo, la Escuela Oficial de Idiomas, la Piscina climatizada, el Palacio Bendaña, la construcción de viviendas de protección oficial, o la adquisición de terrenos en La Zaballa entre otros, y considera que todo eso ha hecho que Haro se haya adelantado a otras cabecera de comarca. Manifiesta que no quiere ser pesado, pero que ese segundo presupuesto al que se refiere el Sr. Rodríguez como un regalo del Sr. Zapatero, esos ocho mil millones que dá a todos los ciudadanos, entiende que es de lo que le ha sobrado, y que se trata de un mal parche pensado para frenar el paro, pero cree que sólo lo frenará durante dos meses, y para eso exigen al los Ayuntamientos que presentes el proyecto entre el diez de diciembre y el veinticuatro de enero, y que la obra esté ejecutada antes del treinta y uno de diciembre, esas prisas

entiende que hará que muchos Ayuntamientos tendrán que renunciar a ello por que no podrán cumplir con la Ley de Contratos. Entiende que les puede explotar en sus propias manos, y que esos empleos que supuestamente van a crear, durarán los trabajos entre ocho y diez meses, lo cierto, señala, es que a mediados de dos mil diez habrá casi cuatro millones de parados. Acusa al Gobierno central de no tomar medidas y estar esperando a lo que pasa en el resto de Europa, lo cual no le extraña porque considera que no tienen capacidad para gobernar y prueba de ello, dice, es que el Sr. Zapatero se tuvo que "garrastar" para estar en el G20 y que así hace con todo, esto es admitir limosnas.

Considera que no se puede gastar más de lo que se ingresa, y por eso el equipo de gobierno no quiere arriesgarse y ser realista a la hora de confeccionar los presupuestos.

En cuanto al Palacio de Bendaña, dice que no han puesto ninguna partida específica porque no confían en que el año próximo el gobierno central les dé nada para ello, y cree que la única posibilidad es que desde el grupo municipal socialista se apretara en Madrid para que dieran algo, y que en todo caso el Proyecto estará en Madrid probablemente dentro de este año, y si después hiciera falta abrir una partida se abriría.

Respecto a las actividades sociales aclara que sólo tienen un descenso del diez por ciento e indica una serie de partidas que son reflejo de lo que dice, y explica que prefieren asegurarse que se den una serie de servicios o que los funcionarios cobren sus salarios antes que tirar más cohetes. Manifiesta que la inversión en juventud también la tienen en cuenta y que ahí está el centro María Díez que irá destinado a Cultura y Juventud.

Finaliza su intervención invitando al Sr. Rodríguez y a su grupo a votar en contra del presupuesto después de las descalificaciones que ha hecho, y no que se abstengan.

Sr. Rodriguez: Aclara que no se trata de descalificaciones, sino que han comentado desde otra óptica el presupuesto de dos mil nueve, con cifras y con hechos, y analizándolo y asegura que seguro que se lo ha leído más y mejor que el Sr. Asenjo, y que sabe lo que cuesta hacer el presupuesto, en primer lugar por tener que lidiar con el equipo de gobierno, y muestra su respeto y admiración hacia los funcionarios de este Ayuntamiento que hacen lo que, según dice, el equipo de gobierno quiere que hagan. Reitera que no descalifica, sino que analizan "gsu" presupuesto.

Acusa por su parte al Sr. Asenjo de descalificar en su intervención al Partido Socialista, con continuas contradicciones y hablando continuamente del Sr. Zapatero y con "mala baba" con calificativos como "ese Señor", "que se arrastra", y si eso no es descalificar. Continúa señalando que ellos lo que hacen es su labor de oposición desde una visión diferente a la del equipo de gobierno, puesto que como oposición también están apoyados por un sector importante de la población, y considera que el equipo de gobierno debe gobernar para todos. En cuanto a la credibilidad entiende que los que la demuestran son el equipo de gobierno, pero manifiesta que no seguirá por ahí. Le recuerda que habla de que gobiernan porque tienen la confianza de la mayoría de la población, y señala que lo mismo está haciendo el Sr. Zapatero. Insiste en que intentará centrarse en los presupuestos de Haro, pero que si el Sr. Asenjo quiere que hablen del gobierno central y la Comunidad Autónoma, lo hará, y recuerda los más de setenta y ocho asesores que tiene el Sr. Sanz y los gastos de propaganda innecesarios que realiza con cargo a las arcas autonómicas. Pide que no se desvirtúen los presupuestos con cuestiones ajenas a Haro, porque ellos solos ya lo hacen, y aclara que lo de las prisas se lo dice por ellos y no por los funcionarios, que lo único que hacen es poner parches. En cuanto a la enumeración de obras hechas por el Partido Popular que señala el Sr. Asenjo en su intervención, dice que si en veinte años no hubieran hecho cosas "pagada y vámonos", en todo caso entiende que algunas fueron necesarias y otras no, y otras considera que deberían haberse hecho pero pagadas por otros. Puesto a hablar de incumplimientos, entiende que los primeros que han incumplido son los del Gobierno de La Rioja, y en cuanto a los ocho mil millones regalados por el gobierno de España, de los que a Haro le tocan dos millones, cree que lo que toca decir es gracias puesto que nunca ningún gobierno lo había hecho antes. En cuanto a que no se puedan cumplir los condicionantes para justificarlos a tiempo, entiende que habrá que trabajar para ello, pero que se puede hacer mucho con ese dinero. En el tema de parados entiende que la evolución es negativa, y lo que se hará será solucionar algo, y entonces habrá que esperar la evolución. Entiende que se trata de una crisis global por fallo del sistema financiero, por cierto que apoyado por el inscrito Sr. Busch y Sr. Aznar, pero reitera que prefiere no andar por ahí. En cuanto a que no se dá nada a que no se tenga derecho, entiende que eso es cierto, pero que cada

vez se dá más, mientras que la Comunidad Autónoma no sólo no lo dá, sino que los reduce y se pagan cosas que debería haber pagado la Comunidad y acusa al equipo de gobierno de que sólo saben criticar lo que dan desde el gobierno central. Respecto al ajuste de los presupuestos por la bajada de licencias, comprende que de eso no es culpable el equipo de gobierno, pero sí de que el año pasado más del treinta y tres por ciento del presupuesto lo basaran en unas expectativas de ingresos en licencias y obras de construcción y que luego no se cumplieran, porque entiende que no hay que basar el presupuesto en esas expectativas, y como no tienen capacidad para buscar otras fuentes de financiación, tienen que improvisar y cree que les está explotando porque no saben lo que tienen encima.

Piensa que hacer los presupuestos en años de bonanza no es difícil, y les acusa de seguir con el endeudamiento, y cree que lo que hacen es engañar y disimular con una deuda nueva tal y como les explicó ayer el Interventor muy bien, y cree que eso no es lo que se debe hacer. En cuanto al Palacio Bendaña cree que no tener confianza no es pensar en la ciudad, y además les acusa de estar haciendo suposiciones no reales, y recuerda que en el año noventa y siete cuándo quedó sobre la mesa en una reunión en Mallorca, el hijo del Sr. Alcalde que en aquel momento ocupaba el puesto de Director de Cultura en la Comunidad Autónoma asintió a lo que se acordó.

Señala que ya se dan cuenta de que abrir partidas no les cuesta nada se ejecuten después o no, y prueba de ello, dice, es que desde el año 2005 está la rehabilitación del Ayuntamiento y aún no se ha movido ni una piedra. Considera que muchas de las cosas que ha comentado se han hecho con fondos de las tres administraciones. En el tema social, le parece ridículo justificar la bajada en que se puedan tirar cuatro cohetes menos, ya que considera que muchas asociaciones están haciendo mucho por esta ciudad, además teniendo en cuenta que las ayudas sociales a nada que se ponga subirá muchísimo porcentualmente, porque son muy escasas. Recuerda que a día de hoy hay ciento cincuenta solicitudes de emergencia social que están sin valorar, y cree que ahí es necesario incrementar las ayudas.

Respecto a la rehabilitación de edificios, considera insuficiente los diez mil euros que se presupuestan.

En cuanto a justificar el aumento del gasto corriente en que suben los servicios prestados y no dar más explicaciones no le

parece suficiente, y pregunta si no se pueden ajustar más.

Acusa al Sr. Asenjo que que por su cara parece que no le interese lo que están comentando. Finaliza su intervención señalando que cree que hay que dar las gracias al gobierno de España por los dos millones de euros.

Sr. Asenjo: Se queja de que el Sr. Rodríguez hable de estancamiento y paro y les eche la culpa a ellos, y de que habla de comparaciones entre el Estado y la Comunidad Autónoma sin saber lo que dice porque según cree el Estado lo está haciendo fatal, y se gasta un montón de dinero en asesores para que le contesten las enmiendas.

Sr. Alcalde: Interrumpe al Sr. Asenjo y le pide que se centre en los presupuestos municipales.

Sr. Asenjo: Continúa señalando que entiende que el presupuesto hay que criticarlo año por año, y no comparándolo con otros años, de todas formas, añade, que no es responsabilidad de este equipo de gobierno la crisis general, y si alguien es culpable es el Sr. Zapatero que antes de las elecciones negaba que hubiera tal crisis, con lo cual en noviembre de dos mil siete cuándo se hicieron los otros presupuestos según el Estado no había ninguna crisis. En cuanto a la partida de subvenciones del presupuesto, cree que la cantidad es suficiente porque no es que lo vaya a hacer el Ayuntamiento, sino que son ayudas a los ciudadanos. Manifiesta que este equipo de gobierno tiene un programa electoral y dá cuenta a los ciudadanos de lo que se está haciendo y el otro día ha reunido a un grupo de representantes de los ciudadanos y ha dado explicaciones de lo que se está haciendo y nadie replicó nada. Finaliza su intervención señalando que ahora mismo y ante la situación que se tiene cree que serán uno de los mejores presupuestos que se han hecho en los últimos años.

Sr. Rodríguez: Entiende que en materia de rehabilitación de edificios si no se piden más subvenciones es porque no saben hacerlo, y porque no se informa bien a la gente porque con un máximo de seis mil euros por persona que se dan y todo la documentación que hay que preparar para ello, lo cierto es que no merece la pena rehabilitar nada para el ciudadano, y con esos diez mil euros no llegaría más que para dos personas.

Sr. Alcalde: Entiende que de los ocho mil millones del Estado se podría hacer de otra manera para facilitar a todos los ayuntamientos que pudieran cumplir, y le hubiera gustado que esos

dos millones que le corresponden a Haro se pudieran meter en los presupuestos que entiende hubiera sido lo normal, y la cantidad viene por los habitantes, no porque sí. En cuanto al Bendaña señala que no lo han olvidado, y de hecho el día quince termina el plazo para entregar el proyecto que está pagando el Ayuntamiento, aunque entiende que no tendría que hacerlo, y que cuando lo tengan lo llevarán a Madrid y cuándo se firme el Convenio al cincuenta por cien con el gobierno central, irán a la Comunidad Autónoma para que pague otro treinta por cien, y el Ayuntamiento estará preparado para ello porque hay una partida para patrimonio que se puede tirar de ella si hiciera falta. Recalca que están haciendo todos los pasos que les están ordenando desde Madrid. Respecto a la acusación de que no se han buscado otros recursos, recuerda que el Partido Popular tiene un programa con 127 puntos y el pueblo les ha votado para que lo cumplan, entre ellas el Campo de Golf que dará dos millones de euros al ayuntamiento. Finaliza su intervención felicitando a todos los que han elaborado el presupuesto.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz y Rioja y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía y el Sr. alcalde, que suman diez.

Se abstienen los Sres. Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata, que suman siete.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 10 votos a favor y 7 abstenciones en los siguientes términos:

Dada cuenta del proyecto de Presupuesto para el año 2009.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 11 de Diciembre de 2008 y por el Sr. Interventor.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra únicamente por el Presupuesto de la propia Entidad.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y

sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2009, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S		Euros
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Presupuesto de la Entidad
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Impuestos directos	3.915.000
II	Impuestos indirectos	600.100
III	Tasas y otros ingresos	3.438 900
IV	Transferencias corrientes	3.768 100
V	Ingresos patrimoniales	115.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Enajenación de inversiones reales	2.200.600
VII	Transferencias de capital	1.542.300
VIII	Activos financieros	37.000
IX	Pasivos financieros	1.200.000
	TOTAL INGRESOS.	16.817.000

G A S T O S		Euros
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Presupuesto de la Entidad
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de personal	4.301.600
II	Gastos en bienes corrientes y ser vicios	4.427.900
III	Gastos financieros	407.500
IV	Transferencias corrientes	341.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	5.976.000
VII	Transferencias de capital	55.000
VIII	Activos financieros	58.000
IX	Pasivos financieros	1.250.000

TOTAL GASTOS	16.817.000
	=====

2).- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3).- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4).- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

5).- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA (ESRO).

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. Rojas: Le cede la palabra a la Sra. Garcia Labiano.

Sra. Garcia Labiano: Pregunta que prisa tenían en llevar la ampliación de la zona azul, consideran que se trata de una chapuza y que se pasarán de cuatrocientas setenta y cinco a quinientas trece plazas y aunque tuvieron que parar la ampliación cuando pretendían hacerlo a toda prisa, lo cierto es que ahora sigue cobrándose cuándo no debería ser así. Entienden que lo que hay es un afán de recaudar y no de mejorar el tráfico, se queja de que enfrente de Terete se ponga una zona azul dónde había línea amarilla porque molestaba a los ciudadanos y vecinos el que se

aparcara allí, entiende que los únicos beneficiarios de la ampliación son los concesionarios y no el Ayuntamiento, y que lo único que pretenden es incrementar el costo de las multas y lo único que sirve es para rascar el bolsillo a los jarreros.

Sr. Asenjo: Le reprocha que se ha equivocado de guión, porque aquí no se trata de ampliar nada, sino de modificar el Reglamento y ella está hablando de modificar el contrato de concesión. Aclara que lo que se modifica en el Reglamento es la tarjeta de comerciante y lo que se hace es que el comerciante se pueda ahorrar cincuenta y cinco euros al mes, con lo cuál queda claro que no hay ningún afán recaudatorio sino todo lo contrario. Le acusa de liarse ella sola.

Sra. García Labiano: Le responde que aquí el único que lleva guión es él, ya que entiende que en el Reglamento se regula todo y se ratifica en todo lo que ha dicho y creen que esto es un atraco al ciudadano.

Sr. Asenjo: Reitera que está equivocada que ha nombrado número de plazas y concesionaria y que no figura para nada y no tiene nada que ver este Reglamento que lo hace el Ayuntamiento con el concesionario.

Sr. Alcalde: Señala que las denuncias que se ponen es porque alguien incumple con su deber, y no es afán de recaudar.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz y Rioja y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía y el Sr. Alcalde, que suman diez.

En contra los Sres. Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata, que suman siete.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 10 votos a favor y 7 en contra en los siguientes términos:

Visto el texto del Reglamento para la prestación del Servicio de Regulación de Estacionamiento de rotación en la vía pública (ESRO) en vigor desde el año 2001, y modificación de diciembre de 2002.

Vista la propuesta realizada por la Secretaria General a instancia del Sr. Alcalde, para la segunda modificación del mencionado Reglamento con el fin de mejorar la prestación del

servicio regulado en el mismo.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios de fecha 10 de noviembre de 2.008.

Vistos los artículos 22.2 d), 25.2 b), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 57/2003, de 16 de diciembre; 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; y 50.3 y 196 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la segunda Modificación del Reglamento para la prestación del Servicio de Regulación de Estacionamiento de rotación en la vía pública, en los términos en que figura en el expediente.

2).- Exponer el texto del Reglamento y el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por este Pleno.

3).- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4).- En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, y puesto que se entenderá definitivamente aprobado, se remitirá el presente acuerdo, junto con el texto del Reglamento, a la Delegación del Gobierno en La Rioja y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el art. 65.2, de la Ley 7/1985.

5).- Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de La Rioja, para su entrada en vigor.

A N E X O

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA (ESRO).

I.- PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1º.- La presente Ordenanza objeto de este texto tiene como finalidad la necesidad de ordenación y mejora del tráfico en la Ciudad de Haro, mediante la regulación funcional,

espacial y temporal de los estacionamientos vigilados de vehículos en las vías y aparcamientos de uso público, y el establecimiento de las medidas para garantizar su cumplimiento.

Artículo 2º.- El presente Texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Haro -en su calidad de Administración Pública de carácter territorial- en el art. 4.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril y en el art. 25.2 b) del mismo Texto Legal y de conformidad con lo previsto en el art. 7 b) y 79 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por las Leyes 5/1.997 de 24 de Marzo, 19/2001 de 19 de diciembre, y 17/2005 de 19 de julio.

II.- OBJETO

Artículo 3º.- Se dicta la presente Ordenanza con objeto de regular y ordenar el estacionamiento de duración limitada de rotación y de residentes de vehículos de tracción mecánica de toda clase y categoría de vehículos que no sobrepasen los 3.500 Kg. dentro de las zonas afectadas en la modalidad (ESRO) de esta Ciudad que expresamente se indican, así como la fijación de las condiciones en que aquél se podrá verificar y las medidas a aplicar para garantizar su cumplimiento.

Esta regulación implica la limitación del tiempo de estacionamiento, así como, la rotación, y la localización de la zona y su ámbito temporal de aplicación.

III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4º.-1.- La zona del Municipio en la que se establece este servicio se denominará, Estacionamiento Regulado de Rotación (ESRO), y comprenderá las siguientes vías públicas:

- Calle Conde de Haro.
- Calle La Ventilla.
- Calle Laín Calvo.
- Calle Lucrecia Arana.
- Calle Martínez Lacuesta.
- Calle Prim.
- Plaza de La Cruz.
- Plaza de la Paz.
- Plaza San Agustín.

- Calle Sánchez del Río.
- Calle Siervas de Jesús.
- Travesía Siervas de Jesús.
- Calle Virgen de la Vega.
- Avda. de La Rioja.
- Calle Italia.
- Calle Alemania.
- Calle San Agustín.
- Calle Grecia.

2.- Se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

3.- La duración máxima del estacionamiento en toda la zona de regulación de aparcamiento, será de dos horas, transcurrido el cual deberá desplazarse el vehículo a otra manzana o calle, no pudiendo estacionar el mismo vehículo en la plaza de aparcamiento inicial hasta transcurridas tres horas. El Pleno podrá fijar en cada zona sujeta a la ordenación de aparcamiento el tiempo máximo de estacionamiento según las necesidades de la zona, debiendo señalizarlo en los accesos a las mismas.

4.- La zona de regulación de aparcamiento limitado se divide en tres categorías:

a) Zona de uso general, en la que todos los usuarios de vehículos, incluso residentes, tendrán la misma consideración, sometiéndose a idéntica normativa.

b) Zona de residentes, en la que sólo se permitirá el aparcamiento sin límite temporal alguno, para los residentes de las calles que integran la zona ESRO, siempre que se provean del correspondiente distintivo y ticket específico para residentes de conformidad con las previsiones de esta Ordenanza.

c) Zona de comerciantes, en la que sólo se permitirá el aparcamiento sin límite temporal alguno, para los comerciantes de las calles que integran la zona ESRO, siempre que se provean del correspondiente distintivo y ticket específico para comerciantes de conformidad con las previsiones de este reglamento.

5.- Al objeto de facilitar a los usuarios su conocimiento, las vías públicas que integran las zonas de aplicación de este servicio, serán debidamente señalizadas, tanto horizontal como verticalmente, según determina el Real Decreto 1428/2003, de 21

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

6.- No estará sujeto a las normas de esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

a) Los vehículos de carga y descarga, siempre que el conductor esté presente, y la operación tenga una duración máxima de quince minutos.

b) Toda inmovilización de vehículos que no exceda de dos minutos, y siempre que esté motivada por circunstancias o imperativos de la circulación.

c) Los autotaxis cuando el conductor esté presente, en prestación de servicios de alquiler.

d) Los de servicio oficial, debidamente identificados, propiedad del Estado, de la Comunidad Autónoma o de Entidades Locales, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando se encuentren realizando tales servicios.

e) Los de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.

f) Los destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o a la Cruz Roja y vehículos oficiales de Protección Civil, así como las ambulancias en prestación de servicios sanitarios.

g) El estacionamiento en zona regulada de los vehículos de minusválidos previa presentación de la documentación correspondiente, y que cuenten con la autorización municipal específica para tal fin.

7.- Para la autorización municipal de vehículo para minusválidos, se estará a lo establecido en las Bases Reguladoras del Servicio de Estacionamiento para personas discapacitadas vigente en el Municipio de Haro.

IV.- DURACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO

Artículo 5º.- En la zona ESRO, el estacionamiento de vehículos de cualquier clase o categoría, destinados a servicio público o particular, se limita a una duración máxima de dos horas en la misma vía, con arreglo al siguiente horario:

1.- De lunes a viernes, entre las 10,00 y 14,00 horas por las mañanas, y las 17,00 y 20,00 horas por las tardes.

2.- Sábados de 10,00 a 14,00 horas.

3.- Domingos y Festivos libres.

V.- NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

Artículo 6°.- Para estacionar dentro de la zona ESRO, además de observar las normas generales y las señalizaciones que afecten al estacionamiento de vehículos, deberá exhibirse en el interior del parabrisas, totalmente visible desde la vía pública, alguno de los siguientes documentos:

a).- Un ticket de estacionamiento obtenido en las máquinas expendedoras habilitadas al efecto, ya sea mediante la introducción de monedas o utilizando procedimientos magnéticos. El referido ticket indicará día, mes, hora y minutos máximos autorizados para el estacionamiento, así como la cantidad pagada, de tal modo que a través del mismo pueda efectuarse el control de estacionamiento y acreditar el pago correspondiente.

b) El distintivo de residentes, correspondiente al año en curso, además del ticket específico, que permitirá estacionar sin limitación de horario, en los lugares no prohibidos por alguna norma general o señalización restrictiva, dentro de la zona de residentes.

c) El distintivo de comerciantes, correspondiente al año en curso, además del ticket específico, que permitirá estacionar sin limitación de horario, en los lugares no prohibidos por alguna norma general o señalización restrictiva, dentro de la zona de comerciantes.

Artículo 7°.-

a).- El Ayuntamiento aprobará los modelos oficiales de los tickets de estacionamiento y de los distintivos de residentes y comerciantes.

b).- El Ayuntamiento hará público por los medios habituales, con quince días de antelación como mínimo, la fecha de comienzo o la de modificación de este servicio.

VI.-DISTINTIVO ESPECIAL DE RESIDENTES

Artículo 8°.-

1.- Podrán obtener el distintivo de residente, las personas físicas propietarias de vehículos que así lo soliciten en el impreso oficial que se establezca al efecto, dentro del plazo comprendido entre el 15 de Diciembre y el 15 de Enero de cada año, salvo para nuevos vehículos y cambios de domicilio, en que se habilitan los días 1 a 5 de cada mes, y/o excepcionalmente

aquellos días que designe el Ayuntamiento, y que reúnan los siguientes requisitos:

a).- Estar empadronadas y ser residentes en alguna vivienda, en alguna de las vías públicas que integran la zona ESRO, según se especifica en el artículo 4 de esta Ordenanza, así como las residentes en las siguientes calles: Esteban de Agreda, Víctor Pradera, Arrabal, Taranco, Herrera, Ciriaco Aranzadi, Balmes, José del Campo y Menéndez Pelayo y Parque de los Pintores Tubía y Santamaría.

b).- Estar en posesión del permiso de circulación en el que figure el mismo domicilio de empadronamiento del titular.

c).- Estar al corriente en el pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

d).- No tener pendiente de pago en vía ejecutiva multas de tráfico impuestas por resolución firme de la Alcaldía.

2.- A estos efectos, se entenderá por propietario del vehículo a quien figure como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico, sin que se admitan otras formas de titularidad.

3.- El Ayuntamiento podrá exigir de los interesados cuantos documentos estime pertinentes, en orden a la comprobación de cualquiera de los extremos especificados en las letras a) a d) del punto 1 del presente artículo.

4.- Comprobada por los Servicios Municipales competentes la concurrencia de todos los requisitos exigidos al solicitante se expedirá el distintivo de residente, previo pago de la Tasa que regula la Ordenanza Fiscal número 2.27 que se aprueba simultáneamente a la presente Ordenanza.

5.- Se otorgará únicamente un distintivo por propietario de vehículo, domicilio y unidad familiar.

6.- Los distintivos especiales de residentes tendrán un período de vigencia por años naturales y únicamente autorizan a estacionar el vehículo de su titular, sin límite de tiempo, siempre que vayan acompañados del ticket correspondiente, en las vías públicas a ello destinadas, estando previsto en los supuestos de cambio de residencia, el prorrateo del pago por trimestres naturales.

7.- Los cambios de vehículo o domicilio deberán ser puestos en conocimiento de los Servicios Municipales competentes, al objeto de obtener el distintivo correspondiente al nuevo

vehículo o domicilio, siempre que este último se encuentre situado en la zona ESRO.

8.- El distintivo especial de residente deberá retirarse en las oficinas del Ayuntamiento previo abono de la tarifa establecida para la obtención de la tarjeta en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa.

A la implantación del Servicio se habilitarán 30 días antes de la puesta en marcha para la presentación de peticiones de tarjetas.

9.- El residente perderá su condición si estaciona su vehículo fuera de las calles reservadas en el Sector que le hubiere sido asignado en la tarjeta correspondiente.

Artículo 8º bis.-1.- Podrán obtener el distintivo de comerciante, las personas físicas o jurídicas que ejercen una actividad comercial, industrial, profesional o de servicios dentro del ámbito de regulación, y del Parque de los Pintores Tubía y Santamaría, que les autorizará a estacionar sin limitación de tiempo diario, con las condiciones recogidas en el presente reglamento, en las zonas de estacionamiento limitado, siempre que lo soliciten en el impreso oficial que se establezca al efecto. Dentro del plazo comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de enero de cada año, salvo para nuevos vehículos y nuevas licencias de actividad, en que se habilitan los días 1 a 5 de cada mes, y/o excepcionalmente aquellos días que designe el Ayuntamiento, y que reúnan los siguientes requisitos:

A) Deberán estar dados de alta en el impuesto de actividades económicas para esa actividad y en el lugar donde está ubicado el establecimiento.

B) El local contará con la correspondiente licencia de apertura.

C) Debe tratarse de un vehículo que su MMA no exceda de 3.500 Kg.

C) Fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo que debe estar a nombre del solicitante.

D) Fotocopia compulsada del permiso de conducir del solicitante o conductor habitual en el caso de vehículos de empresa.

E) Fotocopia compulsada del último recibo del seguro del coche.

F) Fotocopia compulsada del informe favorable de la

inspección técnica de vehículos cuando fuera preceptiva.

G) Estar al corriente en el pago del impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción mecánica.

H) No tener pendiente de pago en vía ejecutiva multas de tráfico impuestas por resolución firme de la Alcaldía.

2.- A estos efectos, se entenderá por propietario del vehículo a quién figure como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico, sin que se admitan otras formas de titularidad.

Como excepción, podrán obtener también la tarjeta de comerciante, aquella persona que siendo parte de dicha actividad comercial, no coincida con el titular del vehículo, es decir, cónyuge, socio o empleado autorizado.

3.- El Ayuntamiento podrá exigir de los interesados cuantos documentos estime pertinentes, en orden a la comprobación de cualquiera de los extremos especificados en las letras a) a h) del punto 1 del presente artículo.

4.- Comprobada por los Servicios Municipales competentes la concurrencia de todos los requisitos exigidos al solicitante se expedirá el distintivo de comerciante, previo pago de la Tasa que regula la Ordenanza Fiscal número 2.27.

5.- Se otorgará únicamente un distintivo por establecimiento.

6.- Los distintivos especiales de comerciante tendrán un período de vigencia por años naturales y únicamente autorizan a estacionar el vehículo de su titular, sin límite de tiempo, siempre que vayan acompañados del ticket correspondiente, en las vías públicas a ello destinadas, estando previsto en los supuestos de cambio de domicilio de la actividad, el prorrateo del pago por trimestres naturales.

7.- Los cambios de vehículo deberán ser puestos en conocimiento de los Servicios Municipales competentes, al objeto de obtener el distintivo correspondiente al nuevo vehículo.

8.- El distintivo especial de comerciante deberá de retirarse en las oficinas del Ayuntamiento previo abono de la tarifa establecida para la obtención de la tarjeta en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa.

A la implantación de este Servicio se habilitarán 30 días antes de la puesta en marcha para la presentación de peticiones de tarjetas.

9.- El comerciante perderá su condición si estaciona su vehículo fuera de las calles reservadas en el Sector que le hubiere sido asignado en la tarjeta correspondiente.

VII.- INFRACCIONES

Artículo 9º.-

1.- Tendrán la consideración de infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza las siguientes:

a).- Aparcamiento efectuado sin el debido ticket o distintivo o no situarlos en lugar visible 30,05 euros.

b).- Aparcamiento efectuado por tiempo superior al que señala el ticket o distintivo exhibidos en el parabrisas del vehículo 24,04 euros.

c).- Estacionar el vehículo nuevamente en la misma manzana o calle, sin haber dejado transcurrir el plazo mínimo de tres horas 30,05 euros.

d).- Utilización de distintivos de residentes o tickets horarios manipulados o falsificados 90,15 euros.

e).- Utilizar ticket anulado, caducado, no idóneo o de otro usuario 30,05 euros.

f).- Reiterado incumplimiento, es decir, el incumplimiento por tercera vez, en el plazo de dos meses, de las normas establecidas en la presente Ordenanza 150,25 euros.

g).- Estacionar el vehículo sobrepasando el doble del tiempo contratado en el ticket..... 60,10 euros.

2.- Las infracciones descritas serán denunciadas por los Agentes de la Policía Local, pudiendo los vigilantes de la empresa concesionaria formular denuncia voluntaria, que anunciarán documentalmente en el parabrisas del vehículo, en la que se indicarán los datos de éste, así como, la infracción cometida.

3.-En el supuesto de que no se hubiere sobrepasado en más de treinta minutos el tiempo de estacionamiento permitido, el usuario que hubiera infringido el artículo 9 a), podrá anular la denuncia mediante la obtención de un ticket de "anulación" por valor de 6,00 euros, en el que constará la hora de su expedición.

El ticket de anulación, junto con el primero, si lo hubiere, y el boletín de denuncia, podrá introducirse en el buzón situado al pie de las máquinas expendedoras o bien entregarse a los vigilantes del Servicio, al objeto de anular la denuncia formulada.

4.-En el supuesto de que no se hubiere sobrepasado en más de treinta minutos el tiempo de estacionamiento permitido, el usuario que hubiere infringido el artículo 9 b), podrá anular la denuncia mediante la obtención de un segundo ticket de "anulación" por valor de 2,40 euros, en el que constará la hora de su expedición. El ticket de anulación, junto con el primero y el boletín de denuncia, podrá introducirse en el buzón situado al pie de las máquinas expendedoras o bien entregarse a los vigilantes del Servicio, al objeto de anular la denuncia formulada.

5.-El usuario que hubiera infringido el artículo 9 g), podrá anular la denuncia mediante la obtención de un ticket de "anulación" por valor de 6,00 euros, en el que constará la hora de su expedición. El ticket de anulación, junto con el primero, y el boletín de denuncia, podrá introducirse en el buzón situado al pie de las máquinas expendedoras o bien entregarse a los vigilantes del Servicio, al objeto de anular la denuncia formulada.

VIII.-SANCIONES

Artículo 10º.-

1.- Las infracciones relacionadas en el artículo anterior tendrán la consideración de infracciones leves o graves siendo sancionadas con multas de hasta 150,25 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 67-1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 5/97, de 24 de Marzo, sobre Circulación Urbana e Interurbana.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-a) del citado Texto Legal, modificado, también, por la Ley 5/97, se procederá a la retirada del vehículo aparcado en la vía pública y su traslado al depósito municipal, en los supuestos de comisión de cualquiera de las infracciones descritas, por considerar que las mismas ocasionan graves perturbaciones al Servicio ESRO.

3.- La retirada material del vehículo, por razón de

infracciones conforme a lo previsto en esta Ordenanza, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza número 3.2.7 reguladora del Precio Público por inmovilización y retirada de vehículos estacionados en la vía pública, vigente en este Municipio.

ORDENANZA FISCAL DE TASA

Por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento se aprobará la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa aplicable al Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica dentro de determinadas zonas de la Ciudad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Tráfico de este Municipio, en la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial y en la Normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2.27, REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DENTRO DE DETERMINADAS ZONAS DE LA CIUDAD.

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta.
A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. García Labiano: Señala que se trata de otra ampliación pero esta vez más dolorosa ya que se incrementan las sanciones de veinticuatro a cientocincuenta euros y se saca una nueva modalidad de sesenta con diez euros y sube la anulación otra vez a seis euros, y pide que luego no se les diga que no tienen afán recaudatorio, pues si un ciudadano paga veinticuatro euros por la sanción y sigue aparcado pagará otra vez sesenta euros,

pregunta si esto no es afán recaudatorio.

La Sra. Secretaria con el permiso del Sr. Alcalde aclara que se están confundiendo los términos, que en el punto anterior se trataba de modificar el Reglamento que regula el servicio y que los cambios que se introducen son todos aquellos que aparecen en negrita, y que en este punto se trata de modificar la ordenanza fiscal que regula el mismo servicio, y que sólo se añade el importe que se cobrará por el carné de comerciante.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz y Rioja y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía y el Sr. alcalde, que suman diez.

En contra los Sres. Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata, que suman siete.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 10 votos a favor y 7 en contra en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2.27, reguladora de la "Tasa por estacionamiento de vehículos dentro de determinadas zonas de la Ciudad".

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 6 de Noviembre de 2008.

Vistos los artículos 56 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; y 16 y 17 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2.27 reguladora de la "Tasa por estacionamiento de vehículos dentro de determinadas zonas de la Ciudad" en los términos que figuran en el Anexo a este acuerdo.

2).- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con el expediente, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente

y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).- Señalar como fecha de entrada en vigor de las modificaciones propuestas el día siguiente al de publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de La Rioja y una vez entre en vigor la modificación del reglamento del servicio, en trámite.

5).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

A N E X O

ORDENANZA FISCAL N° 2.27
TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DENTRO
DE DETERMINADAS ZONAS DE LA CIUDAD.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por estacionamiento de vehículos dentro de determinadas zonas de la Ciudad", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.Legislativo.

El arbitrio que se regula por la presente Ordenanza, conforme al artículo 20.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, tiene la naturaleza de Tasa por tratarse de una utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que afecta o beneficia de modo particular a los sujetos pasivos.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización

privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para estacionamiento de vehículos dentro de determinadas zonas de la Ciudad, de conformidad con el artículo 20.3.u) del R.D.Legislativo 2/2004.

Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público local en beneficio particular fundamento del devengo de esta Tasa.

Artículo 4º.- RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 41 de la citada Ley.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

	EUROS
f) Tarjeta especial para residentes y comerciantes/industriales, al año	30,00
h) Ticket para comerciantes/industriales por día	1,50

La tarifa para residentes y comerciantes/industriales se aplicará a los propietarios de vehículos que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora del servicio de Estacionamiento Regulado de Rotación (ESRO), pudiendo prorratearse por trimestres naturales cuando se cambie de

residencia o domicilio.

Se suprime el apartado tercero del párrafo segundo que regula la anulación de denuncias, objeto del reglamento.

Artículo 7º.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 11º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 11 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL Y RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 3 DE HARO, PROMOVIDO A INSTANCIAS DE CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY, S.L.

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta.
No abriéndose debate, se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz y Rioja y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía y el Sr. Alcalde, que suman diez.

Se abstienen los Sres. Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata, que suman siete.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 10 votos a

favor y 7 abstenciones en los siguientes términos:

Habida cuenta de la tramitación por este Ayuntamiento del Plan Parcial del Sector 3, promovido por la mercantil Majuelo Garay, S.L., el cual fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2007 y sometido a información pública por plazo de un mes mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja de 29 de septiembre de 2007, Tablón de Edictos y en el Diario La Rioja; así como notificación individual a todos los propietarios incluidos en el sector de actuación, de acuerdo con la relación señalada en el proyecto, se han formulado en tiempo y forma las siguientes alegaciones:

1.- Alegaciones presentadas por D.Roberto Arnáez Carrillo y D. Jose Luis Aceña Manzanos:

Primera.- Describen la finca de la que son propietarios, y su inclusión en el Registro de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

No se realiza, propiamente, ninguna alegación. Describen una serie de antecedentes con trascendencia para la formulación de la siguiente documentación.

Segunda.- Disconformidad con la ubicación de las zonas verdes y áreas dotacionales sobre sus propiedades, justificada por lo establecido en el artículo 66.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Efectivamente, tal como establece el artículo 66.2 citado, cuando el Plan General Municipal regule materias propias del contenido de los Planes Parciales, éstas tendrán únicamente carácter orientativo, y tal carácter se le ha dado al vial que con el carácter de dotación local establecía el PGM en el Sector y cuyo trazado discurría sobre la construcción objeto de la presente alegación.

El Plan General Municipal debe regular, en todo caso y con carácter vinculante, una serie de materias para el desarrollo de los Planes Parciales, y así, las enumeradas en el apartado 1 del mismo artículo 66, y entre ellas, el desarrollo de la estructura general y orgánica del territorio y la asignación de intensidades y usos globales.

Por otro lado, tanto el artículo 60.1 de la Ley 5/2006 y el Anexo del Reglamento de Planeamiento, establecen una serie de requisitos cuantitativos y cualitativos para la ubicación de las

dotaciones públicas, que condicionan también la ordenación del Sector.

El Plan General Municipal de Haro establece una serie de determinaciones vinculantes para el desarrollo del Sector 3 entre las que se encuentran, el uso característico, Vivienda Unifamiliar aislada en parcela de 500 m² mínimo, y las alineaciones máximas señaladas en los planos de Ordenación como superficie susceptible de ocupación, sobre todo en la Avda. de San Millán de La Cogolla y la de Santo Domingo de La Calzada (LR-111), sobre las que incide también normativa sectorial como la Ley de Carreteras de La Rioja (línea límite de edificación).

Por tanto, no son sólo las propuestas propias del Plan Parcial las que determinan la incompatibilidad de las construcciones citadas con la ordenación prevista, sino los condicionantes urbanísticos de carácter vinculante establecidos por el PGM y la normativa sectorial aplicable.

Tercera.- Del mantenimiento de la edificación existente con fundamento en los artículos 147 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo y 89 y 90 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Los artículos citados son de aplicación salvo en supuestos de incompatibilidad de usos con la ordenación urbanística. Los terrenos sobre los que se ubica la construcción están afetos a usos públicos y por tanto, absolutamente incompatibles con el uso atribuible a las construcciones existentes.

Cuarta.- Subsidiariamente solicitan la consideración de las correspondientes indemnizaciones.

Efectivamente, conforme establece el artículo 147.1.b) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, las plantaciones, obras, edificaciones instalaciones y mejoras que no puedan conservarse se valorarán con independencia del suelo, y su importe se satisfará al propietario interesado con cargo al proyecto de compensación, en concepto de gastos de urbanización.

Por todo lo anterior, procede DESESTIMAR las alegaciones Primera, Segunda y Tercera y ESTIMAR la Cuarta de las presentadas por D. Roberto Arnaez Carrillo y D. Jose Luis Aceña Manzanos, en los términos expuestos.

2.- Alegaciones presentadas por Dña. Adela Hernando Hernando:

Primera.- A) se alega que el Plan Parcial tiene documentación insuficiente a los efectos previstos en el art. 73

de la LOTUR en vigor en relación al artículo 56 y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

El art. 73 de la vigente Ley 5/2006 de 2 de mayo, se refiere a la Documentación preceptiva para los Planes Generales, por tanto, no es de aplicación al presente supuesto.

Si la cita legal se refiere al artículo 73 de la Ley 10/1998, de 2 de julio sobre el "Objeto y determinaciones de los Planes Parciales", tal normativa ha sido derogada en virtud de la Disposición Derogatoria única de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

El Plan Parcial incorpora toda la documentación exigida por el artículo 75 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo.

B) Se alega que establece el apartado 13 (folio 26) que los propietarios de suelo garantizan disponer de los medios económicos necesarios para responder de los gastos de urbanización, sin que se haya consultado a esta propiedad sobre los medios económicos de los que dispone.

La determinación contenida en el apartado 13 de la Memoria del Plan Parcial se refiere única y textualmente, a los propietarios de terrenos que han promovido la redacción y tramitación del Plan Parcial, tal como exige el artículo 95 de la Ley 5/2006 y 46 del Reglamento de Planeamiento.

Segunda.- Del contenido de la 11ª Modificación Puntual del PGM de Haro, en relación al artículo 117 de la Ley 10/1998 de 2 de julio.

Reiteramos que la Ley 10/1998 de 2 de julio, ha sido derogada en virtud de la Disposición Derogatoria única de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Tercera.- De la ausencia del preceptivo Documento Ambiental por ser el Plan Parcial un Proyecto incluido en el apartado b del grupo 7 del anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Un Plan Parcial no es un Proyecto consistente en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad, y por tanto, no está incluido en ninguno de los Anexos de la Ley 6/2001 de 8 de mayo como proyecto de obligado sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental.

Pero este Plan Parcial, tampoco se incluye en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, ya que se trata de un Plan Parcial que desarrolla Suelo Urbanizable Delimitado, tal como ha informado la Dirección

General de Calidad Ambiental de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja. Por todo lo anterior, en este supuesto no es preceptivo Documento Ambiental alguno.

Cuarta.- Solicita ampliación de plazo para realizar alegaciones toda vez que sólo pudo ponerse en contacto la semana pasada con letrado que se hiciera cargo de la misma. La mencionada, no es causa legal para la ampliación de plazo, no siendo preceptiva la asistencia Letrada.

Por todo lo anterior, procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas por Dña. Adela Hernando Hernando, en los términos expuestos.

3.- Alegaciones presentadas por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de La Rioja:

Primera.- Deberá presentar planos de planta y perfiles transversales de las zonas colindantes a la Avda. De Santo Domingo de la Calzada (LR-111) y a la Avda. de San Millán. Se adjuntarán, a la documentación gráfica del Plan Parcial, los planos solicitado.

Por lo anterior, procede ESTIMAR la alegación presentada por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de La Rioja, en los términos expuestos.

Visto el informe de la Secretaria General emitido con motivo de la Aprobación Inicial comprensiva de todo el procedimiento, así como el emitido en fecha 7 de febrero de 2008, en relación con las alegaciones presentadas.

Visto Informe emitido por el Arquitecto Municipal el 13 de febrero y 30 de junio de 2008.

Visto el dictamen de La Comisión Municipal informativa de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2008.

Vistos los arts. 21.1.j), 21.3 y 22.1.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 57/2003; arts. 74-76, 90, 94-96, Disposición Adicional quinta y Disposición final 3ª de la Ley 5/2006 (LOTUR) y arts. 43 y ss., 136 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU).

El Pleno, por mayoría absoluta, y por tanto con el quorum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1)).- Estimar en los términos expuestos las siguientes alegaciones:

La cuarta de D. Roberto Arnáez Carrillo y D. José Luis Aceña Manzanos y la presentada por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de La Rioja.

2).- Desestimar por los motivos expuestos el resto de las alegaciones presentadas por D. Roberto Arnáez Carrillo y D. José Luis Aceña Manzanos y D^a Adela Hernando Hernando.

3).- Aprobar, con carácter provisional, el Plan Parcial del Sector 3 del Plan General Municipal de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Gustavo Piqueras Fisk y la Abogada D^a Nieves Mendoza Díez, por encargo de la mercantil Majuelo Garay, S.L., promotores del sector.

4).- Condicionar dicha aprobación al señalado por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de La Rioja, en el sentido de que hasta que se lleve a cabo el completo desarrollo del PGM deberán reordenarse los accesos al Plan Parcial del Sector 3: La vía de servicio a construir paralela a la carretera LR-111, tendrá como único uso la salida de vehículos dirección Haro, debiendo quedar señalizada mediante la señalización normalizada correspondiente, para evitar la entrada a la misma en cualquiera de las direcciones, hasta el momento en que se hayan completado las obras reflejadas en el Plan General Municipal en esa zona.

Además, el acceso desde la carretera LR-203 deberá realizarse únicamente en el sentido de circulación, quedando prohibidos los giros a la izquierda. Esta prohibición deberá señalizarse mediante la colocación de señalización vertical normalizada y mediante la modificación de la señalización horizontal.

Previo al comienzo de las obras deberá solicitar la autorización correspondiente en aplicación del art. 16 y ss. de la Ley 2/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, presentando proyecto completo de las obras a realizar.

4).- Elevar el expediente completo a la Comisión Territorial de Ordenación y Urbanismo de La Rioja, al objeto de que, previos los trámites oportunos, se pronuncie sobre su aprobación definitiva.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 28.1 DEL PGM DE HARO"

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta.
No abriéndose debate, se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz y Rioja y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía y el Sr. alcalde, que suman diez.

Se abstienen los Sres. Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata, que suman siete.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 10 votos a favor y 7 abstenciones en los siguientes términos:

Vista la instancia presentada por la empresa Urbanizaciones Iruña S.A., adjudicataria de las obras de "Urbanización de la Unidad de Ejecución 28.1 del PGM de Haro", así como informe del Director de la Obra D. José Ramón Ranz, en representación de CINTEC S.L., solicitando la concesión de una prórroga para la realización de la obra citada, de 3 meses, debido a diversos contratiempos reflejados en su escrito.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 17 de noviembre de 2008.

Visto el dictámen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 1 de diciembre de 2008.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Conceder a la empresa adjudicataria URBANIZACIONES IRUÑA S.A. la prórroga de 3 meses para la realización de las obras de "Urbanización de la Unidad de Ejecución 28.1 del PGM de Haro", finalizando el día 20 de enero de 2009 (antes 20 de octubre de 2008).

2).- Advertir al adjudicatario que no se concederán nuevas prórrogas para la citada obra.

3).- La presente prórroga no supondrá en ningún caso la revisión de precios del contrato.

4).- Se apercibe a URBANIZACIONES IRUÑA S.A. que a partir del día 21 de enero de 2009, si la obra no está ejecutada, dará

comienzo la imposición de las penalidades diarias, conforme establece el art. 196 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

6.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE DICIEMBRE DE 2.008, DE COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2008-2009.

La Sra. Secretaria con el permiso del Sr. Alcalde, explica que esta es la última vez que se traen a ratificación del Pleno algún asunto que no es de su competencia, porque así se había acordado en la Junta de Gobierno, pero que a partir del próximo año solo se traerán a ratificar por el Pleno aquellos asuntos de su competencia y que por razones de urgencia y dentro de los supuestos legalmente previstos deba resolver el Sr. Alcalde.

Votan a favor la unanimidad de los miembros de la Corporación.

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de diciembre de 2.008, por el que se aprueba la composición del Consejo Escolar Municipal y la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal para el curso escolar 2008-2009.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el citado acuerdo.

7.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE DICIEMBRE DE 2.008, DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS SANCHEZ DEL RÍO 2008/2009.

Votan a favor la unanimidad de los miembros de la

Corporación.

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de diciembre de 2.008, por el que se acuerda la aprobación de bases y convocatoria de Becas Sánchez del Río 2008/1009.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el citado acuerdo.

8.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2008.

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta.
No abriéndose debate, se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la unanimidad de los miembros de la Corporación.

Dada cuenta del Acta de la Comisión de Venajistas de fecha 3 de octubre de 2008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 10 de noviembre de 2008.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder el cambio de titularidad de las siguientes parcelas:

Parcela nº 109 a nombre de D. Gregorio Aparicio Eguiluz (fallecido), para ponerla a nombre de su hermana D^a María del Carmen Aparicio Eguiluz.

Parcela nº 223 a nombre de D. Felipe Capellán Alonso (fallecido) para ponerla a nombre de su esposa D^a Rosa María Rioja Lahera.

2).- Dar de baja las siguientes parcelas:

Parcela nº 29, a nombre de D. Pedro Domingo Alvarez.

Parcela nº 105, a nombre de D. Jose M^a Barbero Sánchez.

Parcela nº 106, a nombre de D. Pedro Arnáez Salazar.

3).- Adjudicar las siguientes parcelas:

Parcela nº 29, a D. Carlos Martínez Sánchez.

Parcela nº 105, a D. José María Alonso Fontecha.

Parcela nº 106, a D. Julián Martín Llanos.

Parcela nº 202A, a D. José Rodríguez Piñeiro.

Parcela nº 202B, a D. José María Espinosa Bueno.

Parcela nº 162 a D. Carlos Castrillo Martínez.

4).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

El Sr. Alcalde antes de levantar la sesión reitera la felicitación a todos los que han participado en la elaboración del presupuesto aprobado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González